

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA**

SERVICIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA LIMPIEZA DE PLAYAS MARÍTIMAS, DIRIGIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA, DURANTE EL EJERCICIO 2016

D. VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 4.03.2016, se aprobaron las Bases específicas del “Programa de subvenciones para la limpieza de playas marítimas, dirigido a los ayuntamientos de la Provincia de A Coruña durante el ejercicio 2016”;

Visto también que las citadas Bases específicas fueron publicadas en el BOP núm. 46, de 9.03.2016;

RESUELVO:

1º. Aprobar la **convocatoria** del “Programa de subvenciones para la limpieza de playas marítimas, dirigido a los ayuntamientos de la Provincia de A Coruña, durante el ejercicio 2016”, cuyas bases específicas fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 4.03.2016.

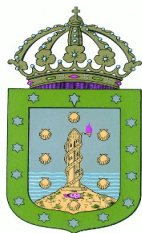
2º. El Programa se regirá por las citadas **Bases específicas**, que fueron publicadas en el BOP núm. 46, de 9.03.2016, disponibles en “http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2016/03/09/2016_0000001659.pdf”, que complementan a las **Bases reguladoras generales** publicadas en el BOP núm 221, de 18.11.2015, disponibles en “http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2015/11/18/2015_0000011146.pdf”.

3º. El **plazo de solicitud** se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de A Coruña del extracto de la presente convocatoria, que se une como anexo a esta resolución, y finalizará a las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2016, teniendo en cuenta que tanto las solicitudes como el resto de la tramitación del Programa, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de A Coruña: <https://sede.dicoruna.es/>.

4º. Notificar esta resolución, así como el extracto de la convocatoria que se une como anexo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación a través del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones (SNPS), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de A Coruña o de aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere pertinente.



ANEXO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del “Programa de subvenciones para la limpieza de playas marítimas, dirigido a los ayuntamientos de la Provincia de A Coruña durante el ejercicio 2016”, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos de la Provincia de A Coruña que posean playas marítimas.

Segundo.- Objeto

La finalidad de este programa es la concesión de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, en régimen de concurrencia competitiva, para el sostenimiento de los gastos de limpieza de las playas marítimas de su término municipal durante un plazo máximo de 3 meses comprendidos entre el 1 de mayo y el 31 de octubre del 2016, considerándose como subvencionables los gastos de contratación del personal y de adquisición del material fungible necesario para su dedicación a la limpieza de las playas marítimas (vestuario, combustible, etc.), o, si fuera el caso, los de la externalización de la prestación del servicio.

Tercero. Bases reguladoras

El Programa se regirá por las **Bases específicas**, que fueron publicadas en el BOP núm. 46, de 9.03.2016, disponibles en “http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2016/03/09/2016_0000001659.pdf”, que complementan a las **Bases reguladoras generales** publicadas en el BOP núm 221, de 18.11.2015, disponibles en “http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2015/11/18/2015_0000011146.pdf”.

Cuarto. Cuantía

El importe de la consignación asciende a un total de 900.000 €, con cargo a la partida 0520/17222/46201 del Presupuesto ordinario para 2016. Las ayudas a conceder oscilarán entre un mínimo de 6.768,00 y un máximo de 33.840,00 €, estando previsto el abono anticipado del 50 % de las mismas.

Quinto. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes se basarán en la **superficie de las playas** objeto de actuación, según los datos facilitados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (www.mma.es), y la **población oficial** del ayuntamiento, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es), de acuerdo con la tabla de baremación que figura en las bases específicas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOP de A Coruña, y finalizará a las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2016.

Séptimo. Plazo de justificación

El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará a las 14:00 horas del día 28.04.2017.

Otros datos de interés

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña <https://sede.dicoruna.es/>.